

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Convenio suscrito con la Embajada de los Estados Unidos de América para el apoyo y fortalecimiento a la lucha contra el narcotráfico, gestión 1998-1999, no contempla un apoyo financiero para la Dirección General de Bienes Incautados, creando una discontinuidad en lo que respecta a los suplementos salariales, gastos de operaciones y equipamiento que hasta el mes de agosto eran sufragados con la cooperación otorgada por el Gobierno de Estados Unidos.

Que los artículos 71, 119 inc. a) y 132 de la Ley 1008, facultan al CONALTID a disponer de los recursos provenientes de los remates de bienes confiscados al narcotráfico.

Que en consideración a lo anterior y a lo normado en el art. 9 del D.S. 24196, la Dirección General de Bienes Incautados percibe un 10% de los remates de los bienes confiscados destinados a cubrir los gastos ordinarios de inventariación, valuación, custodia y conservación de dichos bienes.

Que en razón al imprevisto recorte de la cooperación a la Dirección de Bienes Incautados, a partir del 1° de julio de presente año, recién fue incluido en el Presupuesto del Tesoro General de la Nación, una asignación reducida de recursos para cubrir los salarios de la D.G.B.I., para su normal desenvolvimiento.

Que en virtud a esta asignación mínima de recursos programados para la D.G.B.I., se hace necesario aprobar excepcionalmente una disposición que le permita utilizar del 10% asignado por el D.S. 24196 inclusive para cubrir la diferencia existente en la planilla de haberes de salarios que percibían anteriormente, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1998.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase al Consejo Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID) a disponer el uso de los recursos provenientes del 10% asignado por el D.S. 24196, inclusive para cubrir la diferencia existente en la planilla de haberes de salarios del personal de la Dirección General de Bienes Incautados, suma que asciende a Bs. 269.600.- (doscientos sesenta y nueve mil seiscientos 00/100 Bolivianos).

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, como Presidente del Consejo Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Náyar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Herbert Müller Costas, Ana María Cortéz de Soriano, Jorge Pacheco Franco, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Leopoldo López Cossio, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Crespo Velasco, Amparo Ballivián Valdés.